



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 021/2018

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE PRESIDENCIA Y DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 974 de 4 de septiembre de 2017 de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

La Resolución Suprema No. 217055, de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de Octubre de 2005 que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 009/2016 de 19 de enero de 2016 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del BCB.

La Resolución de Directorio N° 151/2012 de 21 de agosto de 2012 que aprueba el Manual de Organización y Funciones vigente de Presidencia y del Departamento de Transparencia.

La Resolución de Directorio N° 041/2015 de 24 de marzo de 2015 que aprueba la Estructura Orgánica vigente del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 007/2018 de 9 de enero de 2018 que aprueba el Reglamento de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Banco Central de Bolivia.

La Comunicación Interna BCB-DTR-CI-2018-5 de 15 de enero de 2018 firmada por el Presidente a.i. del BCB.

El informe técnico de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DOA-INF-2018-8 de 23 de enero de 2018.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2018-14 de 26 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que los incisos a), e), n) y o) del Artículo 54° de la Ley N° 1670, facultan al Directorio a definir, modificar y aprobar las políticas, normativa y estructura interna del BCB.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 021/2018

Que la Ley N° 974 tiene por objeto regular el funcionamiento de las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción en el Estado Plurinacional de Bolivia, y su coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que el numeral 15 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, dispone que el diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos aprobados mediante resolución interna pertinente: a) Manual de Organización y Funciones y b) Manual de Procesos.

Que el artículo 11° numerales 14 y 41 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, establece que el Directorio tiene atribuciones para definir la estructura orgánica y sus modificaciones en todos sus niveles, y aprobar el Manual de Organización y Funciones del BCB y sus modificaciones.

Que el artículo 29, numeral III, del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del BCB, dispone que el Manual de Organización y Funciones elaborado o ajustado por motivos de actualización o como parte de un diseño o rediseño organizacional será aprobado mediante Resolución de Directorio, previa validación de las áreas y/o unidades organizacionales correspondientes, con el respaldo del informe técnico de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión y del informe legal emitido por la Gerencia de Asuntos Legales.

Que el artículo 10, párrafo IV, del Reglamento de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Banco Central de Bolivia, señala que el Departamento de Transparencia y Lucha contra la Corrupción tiene las funciones y atribuciones determinadas en la Ley N° 974, las mismas que están incorporadas en su Manual de Funciones.

Que la Resolución de Directorio N° 151/2012 aprueba el Manual de Organización y Funciones vigente de Presidencia y del Departamento de Transparencia.

Que la Resolución de Directorio N° 041/2015 aprueba la Estructura Orgánica vigente del Banco Central de Bolivia.

Que la Presidencia del BCB y el Departamento de Transparencia mediante Comunicación Interna BCB-DTR-CI-2018-5 han solicitado la modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Presidencia y del Departamento de Transparencia, como efecto de la adecuación del Reglamento de Transparencia del BCB a la Ley N° 974.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión mediante informe BCB-SPCG-DOA-INF-2018-8, concluye que el ajuste del organigrama del BCB, por la complementación de la denominación del Departamento de Transparencia y las modificaciones propuestas en su MOF, así como en el MOF de Presidencia, son técnicamente viables y pertinentes, y permitirán que las funciones establecidas en este



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 021/2018

manual guarden consistencia con lo establecido por la Ley N° 974 y el Reglamento de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del BCB aprobado con R.D. N° 007/2018.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2018-14, la propuesta de modificación del Organigrama del BCB y el Manual de Organización y Funciones de Presidencia y del DTLC, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente por tanto es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio del BCB considerar su aprobación de conformidad a lo establecido en los artículos 44 y 54 de la Ley N° 1670 y los numerales 14 y 41 del artículo 11 del Estatuto del Ente Emisor.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia conforme el Organigrama que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su aprobación.

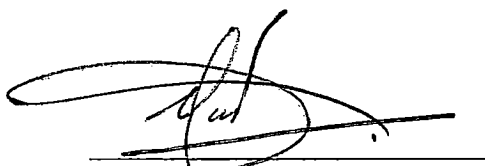
Artículo 2.- Dejar sin efecto los artículos 1 y 2 de la Resolución de Directorio N° 041/2015 de 24 de marzo de 2015.

Artículo 3.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones de Presidencia y del Departamento de Transparencia y Lucha contra la Corrupción que, en Anexo, forman parte de la presente Resolución, los cuales entrarán en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo 4.- Dejar sin efecto, a partir de la vigencia de la presente Resolución, el Manual de Organización y Funciones de Presidencia y del Departamento de Transparencia, que forman parte de la Resolución de Directorio N° 151/2012 de 21 de agosto de 2012.

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

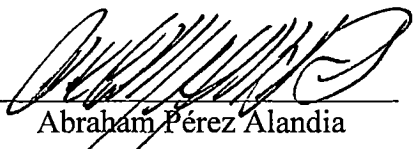
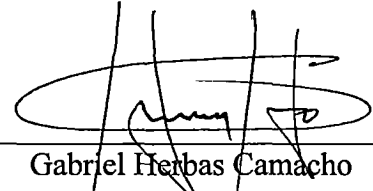
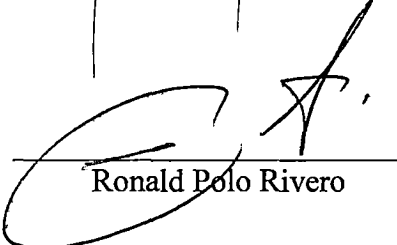
La Paz, 30 de enero de 2018


Pablo Ramos Sánchez

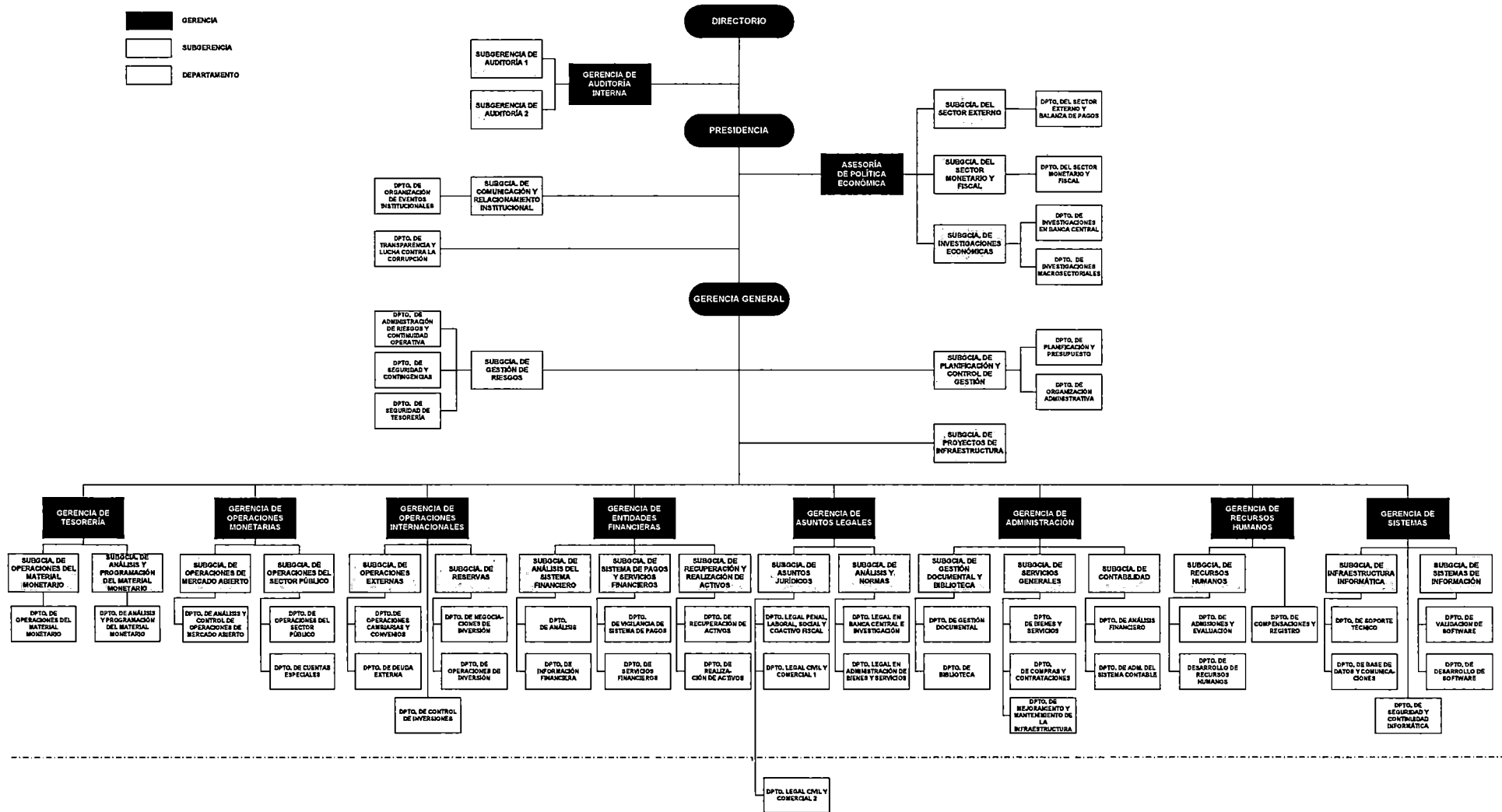
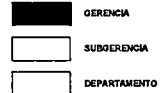


Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 021/2018


Abraham Pérez Alandia
Gabriel Herbas Camacho
Luis Baudoin Olea
Ronald Polo Rivero
Sergio Velarde Vera

ORGANIGRAMA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA





MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO


PABLO RAMOS SANCHEZ
PRESIDENTE a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

CÓDIGO
B010

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Presidencia

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

Ninguna.

4. OBJETO

Fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción en el BCB, en el marco de las disposiciones legales en vigencia.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Gestionar denuncias por posibles actos de corrupción, negativa injustificada de acceso a la información y posibles irregularidades o falsedad de títulos y certificados académicos; así como desarrollar las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción en el BCB.

Versión

2

Fecha

Enero - 2018

Elaborado por

SPCG - DTR

Hoja



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO


PABLO RAMOS SANCHEZ
PRESIDENTE a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD**

**DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**CÓDIGO
B010**

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Promover e implementar planes, programas, proyectos y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción en el BCB.
- 6.2. A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles actos de corrupción, y cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar posible responsabilidad penal, denunciar ante el Ministerio Público y remitir copia de la denuncia al Presidente del BCB.
- 6.3. Proponer al Presidente del BCB, la aprobación de reglamentos, manuales, guías e instructivos, en materias referidas a las funciones del Departamento de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
- 6.4. Desarrollar mecanismos para la participación ciudadana y el control social.
- 6.5. Planificar, coordinar, organizar y apoyar al Presidente del BCB en el proceso de Rendición Pública de Cuentas y velar por la emisión de Estados Financieros, informes de gestión, memoria anual y otros.
- 6.6. Asegurar el acceso a la información pública, exigiendo a las instancias correspondientes en el BCB, la otorgación de información de carácter público, así como la publicación y actualización de la información institucional en Transparencia y Lucha contra la Corrupción, salvo en los casos de información relativa a aspectos financieros o de operaciones establecidos como confidenciales en el marco de la Ley N° 1670 y otra normativa vigente.
- 6.7. Promover el desarrollo de la ética pública en las servidoras y servidores públicos del BCB y personal vinculado al BCB a través de cualquier modalidad de contrato.
- 6.8. Implementar en el BCB los lineamientos y directrices establecidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- 6.9. Alimentar el Portal de Transparencia del Estado Plurinacional de Bolivia, con la información generada en el marco de sus funciones.

Versión	2	Elaborado por	SPCG - DTR	Hoja	
Fecha	Enero - 2018				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

PABLO RAMOS SANCHEZ
PRESIDENTE a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD**

**DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**CÓDIGO
B010**

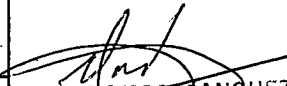
- 6.10. A denuncia o de oficio, gestionar denuncias de negativa injustificada de acceso a la información, por posibles irregularidades o falsedad de títulos, certificados académicos o profesionales de servidoras, servidores, ex servidoras o ex servidores públicos del BCB.
- 6.11. Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y judiciales que emerjan de la gestión de denuncias, efectuada por el Departamento de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
- 6.12. Realizar seguimiento y monitoreo de los procesos en los que se pretenda recuperar fondos o bienes del Estado sustraídos por actos de corrupción en el BCB.
- 6.13. Solicitar de manera directa información o documentación, a servidores y ex servidores públicos y/o personal vinculado al BCB a través de cualquier modalidad de contrato, así como a las diferentes áreas de la institución, y también a instituciones públicas y cualquier otra entidad privada en el marco de la normativa legal vigente, para la gestión de denuncias.
- 6.14. Denunciar ante el Presidente del BCB, cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar y establecer posibles actos de corrupción en procesos de contratación en curso.
- 6.15. Gestionar el asesoramiento técnico de otras áreas del BCB, de otras entidades competentes externas o la contratación de especialistas, cuando el Departamento de Transparencia y Lucha contra la Corrupción no cuente con el personal técnico calificado para el cumplimiento de sus funciones, vinculadas a la gestión de denuncias.
- 6.16. Asumir las medidas necesarias para proteger y resguardar la identidad de los denunciantes y mantener en reserva la información y documentación que sea de su conocimiento en la gestión de denuncias.
- 6.17. Gestionar reuniones de coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y con otras instituciones relacionadas a la gestión y seguimiento de denuncias.
- 6.18. Reportar al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en los formatos, procedimientos y plazos establecidos, sobre el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia y lucha contra la corrupción, las acciones y políticas de transparencia y prevención de la corrupción, y

Versión	2	Elaborado por	SPCG - DTR	Hoja	
Fecha	Enero - 2018				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO


PABLO RAMOS SANCHEZ
PRESIDENTE a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

CÓDIGO
B010

la gestión, seguimiento y monitoreo de denuncias y procesos por actos de corrupción e información relativa a denuncias por negativa injustificada de acceso a la información pública.

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Administrativa.

Versión

2

Fecha

Enero - 2018

Elaborado por

SPCG - DTR

Hoja



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

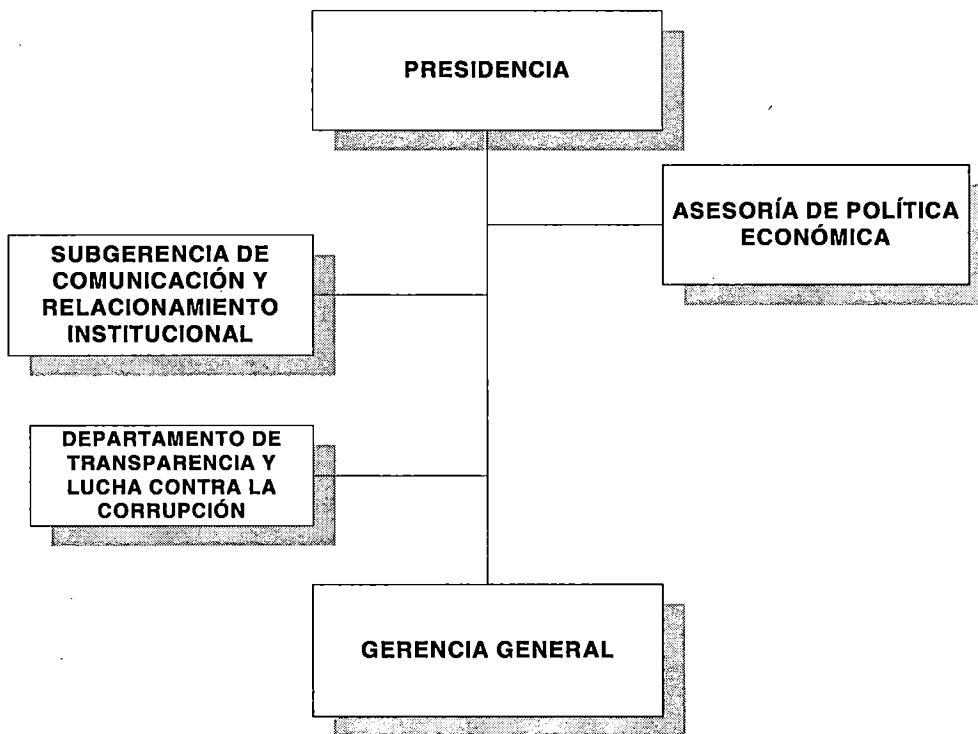
PABLO RAMOS SANCHEZ
PRESIDENTE a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD**

PRESIDENCIA

**CÓDIGO
B000**

ESTRUCTURA ORGÁNICA



Versión

3

Elaborado por

SPCG - PRES

Hoja

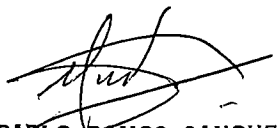
Fecha

Enero - 2018



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO


PABLO RAMOS SANCHEZ
PRESIDENTE a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD**

PRESIDENCIA

**CÓDIGO
B000**

1. NIVEL JERÁRQUICO

Superior

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Ninguna.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

- 3.1. Asesoría de Política Económica.
- 3.2. Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional
- 3.3. Gerencia General.
- 3.4. Departamento de Transparencia y Lucha contra la Corrupción

4. OBJETO

Dirigir y supervisar las labores conducentes a la formulación de políticas y normas especializadas de aplicación general y definición de estrategias administrativas, operativas y financieras del BCB. (Art. 57° de la Ley N° 1670 y Art. 33° del Estatuto del BCB).

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Proponer, dirigir y supervisar la ejecución de las políticas, implantación de normas de aplicación general e internas y la ejecución de estrategias administrativas, operativas y financieras; proporcionar

Versión	3	Elaborado por	SPCG - PRES	Hoja	
Fecha	Enero - 2018				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

PABLO RAMOS SANCHEZ
PRESIDENTE a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD**

PRESIDENCIA

**CÓDIGO
B000**

al Directorio la información y servicios de análisis de auditoria para el cumplimiento de sus funciones y actuar en representación del Directorio y presidir sus reuniones.

6. FUNCIONES GENERALES (Art. 59°, Ley N° 1670)

- 6.1. Proponer políticas para consideración del Directorio conforme a la Ley N° 1670 y las medidas y resoluciones que estime pertinentes, para el mejor cumplimiento del objeto, políticas y funciones del BCB.
- 6.2. Disponer, supervisar y controlar la ejecución de las políticas, normas, resoluciones y decisiones aprobadas por el Directorio y velar por su cumplimiento mediante las instancias competentes del BCB.
- 6.3. Supervisar las operaciones y administración del BCB y supervisar y evaluar el desempeño de Gerencia General y el de las demás Gerencias del BCB.
- 6.4. Ejercer la representación legal del BCB, sin perjuicio de sus facultades de delegación de acuerdo a la Ley N°1670.
- 6.5. Presentar a consideración del Directorio la Memoria Anual, los Estados Financieros debidamente auditados, el Presupuesto del BCB y los programas operativos, financieros y administrativos de corto y mediano plazo, así como los informes previstos en el Capítulo VII del Título II de la Ley N°1670.
- 6.6. Promover y coordinar el desarrollo de las funciones de transparencia y prevención con el Departamento de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en el marco de la normativa vigente.
- 6.7. Otorgar poderes especiales a terceros.
- 6.8. Las que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones como primera autoridad ejecutiva del BCB y las que le señala la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio No.128/2001.

Versión

3

Elaborado por

SPCG - PRES

Hoja

Fecha

Enero - 2018



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO


PABLO RAMOS SANCHEZ
PRESIDENTE a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD**

PRESIDENCIA

**CÓDIGO
B000**

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Sustantiva.

8. COORDINACIÓN INTERNA

Con Áreas y Unidades del Banco Central de Bolivia que tengan relación con sus funciones.

Preside e integra los Comités establecidos en el Estatuto del Banco Central de Bolivia y normativa vigente.

9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), Bancos Centrales de otros países y organismos a nivel nacional e internacional.

Versión

3

Fecha

Enero - 2018

Elaborado por

SPCG - PRES

Hoja